

**ACUERDO No. 043**  
10 de diciembre de 2014

Por el cual se aprueban las **POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE INVESTIGACIÓN  
FORMATIVA Y EN SENTIDO ESTRICTO**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD MARIANA**

En uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y,

**CONSIDERANDO:**

- Que según el decreto 1295 de abril de 2010 para obtener registro calificado de un programa académico, una de las 15 condiciones hace referencia a la Investigación, y en el numeral 5.5.3.1 del mencionado decreto, para la adecuada formación de los estudiantes se verificará: *“la existencia de un ambiente de investigación, innovación o creación, el cual exige políticas institucionales en la materia, una organización del trabajo investigativo que incluya estrategias para incorporar los resultados de la investigación al quehacer formativo y medios para la difusión de los resultados de investigación.”*
- Que según el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) dentro de los lineamientos para la acreditación de programas de pregrado de enero de 2013, establece como uno de los factores de calidad; la INVESTIGACIÓN, INNOVACION Y CREACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL; además se establece que *“un programa de alta calidad, de acuerdo con su naturaleza, se reconoce por la efectividad en sus procesos de formación para la investigación, el espíritu crítico y la creación, y por sus aportes al conocimiento científico, a la innovación y al desarrollo cultural”*.
- Que según el Reglamento General artículo 19. DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS.- establece que *“son células del organismo universitario con funciones para la creación, gestión, desarrollo y proyección de los programas. Son Unidades Académicas: las Facultades, los Departamentos, el Centro de Investigaciones, la Unidad de Proyección Social y las Extensiones y Seccionales, si las hubiere.”*
- Que el Centro de investigaciones posee un Reglamento de Investigaciones que amerita la definición y aprobación de políticas de investigación a nivel institucional.
- Que los Programas Académicos dentro de los requerimientos para el Registro calificado hace referencia a la organización del Centro de Investigaciones.
- Que es necesario poseer políticas institucionales de Investigación formativa y en sentido estricto que orienten el devenir de la investigación en la Universidad.
- Que el Centro de Investigaciones ha ampliado el alcance de sus ejes de trabajo en favor del mejoramiento y atención a los requerimientos de la investigación y se relaciona con entes científicos a nivel nacional y local.
- Que el Consejo Directivo en sesión ordinaria del día 10 de diciembre de 2014, aprobó el Acuerdo 127 del 1 de diciembre de 2014 del Consejo Académico por el cual se propone al Consejo Directivo las **POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA Y EN SENTIDO ESTRICTO.**

**A C U E R D A:**

- ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar las **POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA Y EN SENTIDO ESTRICTO** contenidas en el documento que se adjunta al presente Acuerdo como parte integral del mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Derogar el Acuerdo 005 del 11 de marzo de 2009, mediante el cual se aprobó las Políticas y Lineamientos Institucionales sobre la actividad investigativa.


**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.


**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014).

  
Hna. AMANDA LUCERO VALLEJO  
Rectora



  
DORA LUCY ARCE HUALGO  
Secretaria General



UNIVERSIDAD MARIANA  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA – CENTRO DE INVESTIGACIONES

**POLÍTICAS SOBRE INVESTIGACIÓN (Formativa y en sentido estricto)**

La Investigación formativa constituye el conjunto de estrategias desplegadas por las Unidades Académicas Institucionales para el desarrollo de competencias de investigación orientadas a la construcción y reconstrucción del conocimiento en los programas académicos de pregrado y posgrado.

1. La Universidad Mariana considera la investigación formativa como una función transversal a la docencia y la proyección social que se desarrolla mediante actividades académicas curriculares y extracurriculares que contribuyan a reconocer el aprendizaje como un proceso de construcción y reconstrucción del conocimiento.
2. La Universidad Mariana promueve entre sus facultades y programas académicos, la creación de medios de difusión propios destinados a incentivar la publicación de resultados de las actividades de investigación formativa destacada adelantada por los estudiantes.
3. Fomenta la participación de estudiantes en los proyectos de investigación profesoral de la institución para lo cual la Universidad define en el Reglamento de Investigaciones, las formas, modalidades y mecanismos de participación de los estudiantes y los estímulos a los que se harán acreedores.
4. El programa de estímulos a la investigación formativa incluirá incentivos de tipo económico, académico y de reconocimiento social de su producción a través de publicaciones y la participación en eventos académicos a los estudiantes destacados en las actividades de investigación formativa promovidos por la Universidad; así mismo, se incluirá estímulos destinados a favorecer a los profesores que incentiven la participación en tales actividades
5. La Universidad implementa mecanismos que permiten identificar permanentemente la apreciación de los estudiantes sobre el papel formativo de su participación en actividades de investigación.
6. Las Unidades Académicas complementan los recursos institucionales destinados a la investigación formativa a través de la gestión de fuentes de financiación externas que se destinará para el efecto.
7. Es compromiso de la Institución así como de sus Facultades y Programas, evaluar permanentemente el desarrollo y resultados de la investigación formativa. Para ello, la Universidad define los principios, herramientas y mecanismos de evaluación de los procesos, desempeño y los logros de los estudiantes en el ámbito de la investigación formativa.
8. En el marco de la formación integral y en particular respecto de la Apropiación Social del Conocimiento en CTel, la Universidad Mariana promueve directrices de investigación formativa que permiten la conformación de grupos estudiantiles y su liderazgo con proyectos de investigación orientados a propuestas de desarrollo local, innovación social, emprendimiento social y pensamiento social.

**INVESTIGACIÓN EN SENTIDO ESTRICTO.** Definición: La Investigación en sentido estricto exige rigurosidad metodológica y reconocimiento por parte de la comunidad académica sobre la novedad de los conocimientos producidos y constituye el conjunto de proyectos de investigación adelantados por las unidades académicas orientados a la producción, asimilación, transferencia y apropiación social del conocimiento en CTel en las áreas de ciencias naturales, agrícolas, sociales, humanas, médicas y de la salud, pedagogía, filosofía e ingeniería y tecnología de manera que aporte al desarrollo disciplinar y social en el entorno local, regional y nacional.

1. La Universidad Mariana fomenta la actividad investigativa de desarrollo tecnológico e innovación (I+D+I) en los campos definidos por los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, y en las áreas de investigación propuestas en los planes de Ciencia, Tecnología e Innovación con el fin de contribuir al bienestar social de la región a través de la transferencia tecnológica, circulación y apropiación social del conocimiento.
2. Los proyectos de investigación profesoral serán avalados por el Comité de Bioética en el área de salud y psicología y por el de Ética en las demás áreas del conocimiento, sin perjuicio de los criterios y procedimientos definidos para su evaluación y aprobación en el Reglamento de Investigaciones y Publicaciones de la Universidad. Los profesores investigadores que incluyan co-investigadores cumplirán con las normas y procedimientos de confidencialidad exigidos por los respectivos comités.
3. Es compromiso de la Universidad Mariana fomentar y apoyar el desarrollo de la actividad investigativa, de desarrollo tecnológico e innovación para lo cual destinará mínimo el 6% del presupuesto de gastos anuales de la Universidad. El presupuesto para financiar la investigación en sentido estricto, será aprobado de acuerdo con la proyección de resultados de investigación efectivamente comprobables anualmente, el estimativo de ingresos esperados por matrículas y la diversificación de fuentes de financiación generada por las propias unidades académicas.
4. Los recursos económicos resultantes de diplomados, consultorías y otras actividades de transferencia de conocimiento, harán parte de fondos especiales de fomento a la investigación del grupo de investigación que los genere.
5. Las investigaciones profesorales que se realicen en más de una vigencia fiscal serán objeto de asignación de presupuesto plurianual de acuerdo con los avances y resultados proyectados para cada vigencia.
6. La Universidad promueve el desarrollo de competencias en escritura y publicación científica a través de la publicación de nuevo conocimiento en línea ascendente desde la divulgación científica inicial hasta la publicación en revistas indexadas e indizadas.
7. Los programas de maestría y doctorado promueven el desarrollo de competencias para lograr estratégicamente la apropiación social del conocimiento en Ciencia, Tecnología e innovación social fortaleciendo y priorizando la realización de investigaciones que surgen desde y para la comunidad.
8. Los docentes investigadores comprometidos con la prospectiva investigativa de la Universidad que define cada grupo de investigación, podrán ser contratados de manera preferencial como profesores-investigadores de tiempo completo y medio tiempo dedicados al trabajo investigativo en mayor proporción con relación al ejercicio docente.
9. La Universidad fomenta la publicación de la producción científica de sus Facultades a través de revistas seriadas propias que cumplan con los lineamientos establecidos por el ente regulatorio para este tipo de medios de difusión del conocimiento.
10. Para el fomento y desarrollo de la Investigación y de producción científica, la Universidad Mariana a través del Centro de Investigaciones realiza anualmente convocatorias internas. Adicionalmente, las facultades y programas académicos desarrollarán al menos un (1) evento anual de presentación de resultados de investigación de la facultad o programa respectivo dirigido a la comunidad académica, sector productivo, educativo y/o gubernamental.
11. La Universidad Mariana garantiza el respeto por los derechos morales que asisten a los educadores investigadores sobre la propiedad intelectual y la participación sobre los derechos patrimoniales en el marco de la normatividad vigente a escala nacional e internacional y los términos definidos en el Régimen de Propiedad Intelectual de la Universidad.
12. La Universidad establece la Prospectiva Investigativa como estrategia de acompañamiento y motivación de la investigación y sus productos en el corto, mediano y largo plazo. La dinámica de control de la estrategia estará a cargo de los Decanos de cada facultad.

13. Es compromiso de la Universidad garantizar la participación de los educadores investigadores con ponencias resultado de su actividad investigativa, en eventos académicos nacionales e internacionales de alta calidad e impacto que generen reconocimiento y visibilidad del docente, del grupo de investigación y de la Institución.
14. La Universidad definirá espacios especiales obligatorios durante el proceso de formación en los programas de maestría y doctorado orientados al desarrollo de competencias en escritura y publicación científica de impacto.
15. La Universidad centrará sus esfuerzos en la generación de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación y su publicación en revistas indizadas e indexadas. El puntaje generado por este tipo de publicaciones permite el otorgamiento de incentivos y reconocimientos para los autores.
16. La Universidad Mariana establece alianzas estratégicas con instituciones de educación superior y organismos públicos y privados de orden nacional e internacional, relativos a la ciencia, la tecnología y la innovación, facilitando la interacción académica y el desarrollo regional.